



Solicitud de Licencia de Tenencia de Animales Peligrosos

D./D^a. _____

mayor de edad, con DNI _____

con domicilio en _____ Núm. _____ planta _____

Localidad _____ Código Postal _____ teléfonos _____

Expone

Que es propietario o posee un animal enumerado en el Anexo que consta al dorso, con las siguientes características:

Especie _____ Raza _____

Nombre _____ N^o Chip _____

Signos particulares _____

Domicilio habitual del animal _____ Núm. _____

Localidad _____ Código Postal _____

Medidas de seguridad adoptadas: _____

Destino o finalidad: Convivencia humana Guarda y protección Otros _____

Que en cumplimiento de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, del Decreto 145/2000, de 26 de septiembre, del Gobierno Valenciano, de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos 2001, y el Real Decreto 287/2002, se ha suscrito un seguro de responsabilidad civil con la entidad: _____

Con cobertura no inferior a 120.202,42 € por daños a terceros que puedan ser causados por su animal.

Declara

- No encontrarse incapacitado para proporcionar los cuidados necesarios al animal.
- No haber sido sancionado por infracción en materia de tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- No haber sido privado judicial o gubernativamente de la tenencia de dichos animales.
- Autorizar al Ajuntament de Tibi a solicitar, en mi nombre, el Certificado de Carecer de Antecedentes Penales, necesario para la concesión de esta licencia.
- Bajo su responsabilidad que son ciertos los datos que se consignan.

Solicita

Que le sea concedida la correspondiente licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos por término de tres años.

Tibi, a _____

Firma

DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL TITULAR DEL ANIMAL

- Fotocopia del D.N.I., N.I.E. o Pasaporte.
- Certificado de capacidad física y aptitud psicológica para la tenencia de animales.
- Justificante de haber suscrito seguro de responsabilidad civil con cobertura no inferior a 120.202,42 €
- Acreditación de la inscripción del animal en el RIVIA (Tarjeta o Certificado).
- Copia de la Cartilla Sanitaria actualizada.
- Informe Técnico de Seguridad de las instalaciones firmado por Técnico competente (Ingeniero/Arquitecto).

SR. ALCALDE-PRESIDENT DEL AJUNTAMENT DE TIBI



DORSO

Son Potencialmente Peligrosos los siguientes animales: (según el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, el Real Decreto 1570/2007, de 30 de noviembre, el Decreto 145/2000, de 26 de septiembre, del Gobierno Valenciano y la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, julio 2001)

a) Perros con más de tres meses de edad de las siguientes razas:

- Akita Inu.
- American Staffordshire Terrier.
- Bullmastiff.
- Dogo Argentino.
- Fila Brasileño.
- Perro de Presa Canario.
- Rottweiler.
- Tosa Inu (japonés).
- American Pittbull Terrier.
- Bull Terrier.
- Doberman
- Dogo de Burdeos.
- Mastín napolitano.
- Perro de Presa Mallorquín.
- Staffordshire Bull Terrier.
- Los cruces de estas razas entre sí, o con otras razas.

b) Perros con todas o la mayoría de las características siguientes, salvo las excepciones referentes a perros guía o de asistencia.

- Fuerte musculatura, aspecto poderoso, robusto, configuración atlética, agilidad, vigor y resistencia.
- Marcado carácter y gran valor.
- Pelo corto.
- Perímetro torácico comprendido entre 60 y 80 centímetros, altura a la cruz entre 50 y 70 centímetros y peso superior a 20 kilogramos.
- Cabeza voluminosa, cuboide, robusta, con cráneo ancho y grande y mejillas musculosas y abombadas. Mandíbulas grandes y fuertes, boca robusta, ancha y profunda.
- Cuello ancho, musculoso y corto.
- Pecho macizo, ancho, grande, profundo, costillas arqueadas y lomo musculado y corto.
- Extremidades anteriores paralelas, rectas y robustas y extremidades posteriores muy musculosas, con patas relativamente largas formando un ángulo moderado.

c) Perros que manifiesten un carácter marcadamente agresivo o que hayan protagonizado agresiones a personas o a otros animales. La potencial peligrosidad habrá de ser apreciada por la autoridad competente, previo informe de un veterinario, oficial o colegiado, designado o habilitado por la autoridad competente autonómica o municipal. (Animales agresivos que hayan mordido a personas o animales y cuya agresión ha sido notificada o pueda ser demostrada. Perros adiestrados para el ataque).

d) Animales de la fauna salvaje:

- Clase de los reptiles: todos los cocodrilos, caimanes y ofidios venenosos, y del resto todos los que superen los 2 kilogramos de peso actual o adulto.
- Antrópodos y peces: aquellos cuya inoculación de veneno precise de hospitalización del agredido, siendo el agredido una persona no alérgica al tóxico.
- Mamíferos: aquellos que superen los 10 kilogramos en estado adulto.